

## ESTATUTO GENERAL

### ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE BIBLIOTECARIOS ARCHIVISTAS Y MUSEOLÓGOS

#### Contenido

<b>1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b> .....	3
<b>2. DENOMINACIÓN</b> .....	3
<b>3. HISTORIA</b> .....	3
<b>4. NATURALEZA Y TRAYECTORIA</b> .....	4
<b>5. COMITÉ PERMANENTE</b> .....	5
<b>6 COORDINADORES NACIONALES:</b> .....	6
<b>ARTÍCULO N° 1.- MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS</b> .....	9
<b>ARTÍCULO N° 2.- ESTRUCTURA GENERAL</b> .....	11
<b>ARTÍCULO N° 3.- COMITÉ PERMANENTE</b> .....	11
<b>ARTÍCULO N° 4.- COORDINADORES NACIONALES</b> .....	13
<b>ARTÍCULO N° 5.- COMISIONES DE TRABAJO DEL PAÍS ORGANIZADOR</b> .....	13
<b>ARTÍCULO N° 6.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PAÍS SEDE DEL EBAM</b> .....	14
<b>ARTÍCULO N° 7.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA</b> .....	14
<b>ARTÍCULO N° 8.- PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MIEMBRO</b> .....	14
<b>ARTÍCULO N° 9.- ASAMBLEA GENERAL</b> .....	15
<b>ARTÍCULO N° 10. ASAMBLEA ORDINARIA</b> .....	15
<b>ARTÍCULO N° 11. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA</b> .....	15
<b>ARTÍCULO N° 12. DESIGNACIÓN DE SEDE</b> .....	15
<b>ARTÍCULO N° 13. SEDE ALTERNA</b> .....	16
<b>ARTÍCULO N° 14. PERIODICIDAD DEL EBAM</b> .....	16
<b>ARTÍCULO N° 15. SUSPENSIÓN DEL EBAM</b> .....	16
<b>ARTÍCULO N° 16. LUGAR Y FECHA DEL EBAM</b> .....	16
<b>ARTÍCULO N° 17. DURACIÓN DEL EBAM</b> .....	17
<b>ARTÍCULO N° 18. CAPACITACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS E INTERCAMBIOS</b> .....	17

<b>ARTÍCULO N° 19. BANDERAS.....</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO N° 20. CANALES DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO N° 21. DOCUMENTOS OFICIALES DEL EBAM.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO N° 22. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO .....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO N° 23. DISOLUCIÓN DEL EBAM.....</b>	<b>18</b>

## **DESCRIPCIÓN GENERAL**

### **1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios, Archivistas y Museólogos - EBAM, nació como una respuesta incluyente y gratuita a los estándares costosos y rígidos de las convenciones internacionales de los profesionales de estas disciplinas. Su importancia e influencia ha sido creciente, al sembrar en los participantes la semilla del intercambio y cooperación tanto interna como externa de las instituciones bibliotecarias, archivísticas y museológicas de los países asistentes. Creando redes de comunicación que fomentan la especialización y mejores prácticas en cada una de estas disciplinas. Así, el EBAM es un espacio de convergencia incluyente para personas interesadas en estas disciplinas y sus retos, sean profesionales o no, en torno a los temas y problemas relacionados con la actividad de las bibliotecas, archivos y museos.

Con motivo de reforzar y reglamentar la continuidad del EBAM, el presente Estatuto pretende regular de forma adecuada su evento anual y las actividades que desarrolla, apoyándose en los principios de democracia interna, transparencia y participación en la toma de decisiones, por lo que resulta indispensable la creación de un texto normativo específico que dote de la suficiente seguridad, concreción al complejo proceso de preparación y desarrollo del Encuentro con las funciones y responsabilidades de sus miembros con el objeto de unificar criterios empleados hasta la fecha.

### **2. DENOMINACIÓN**

Nuestra organización se denomina Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios Archivistas y Museólogos (EBAM)

### **3. HISTORIA**

El EBAM fue fundado en septiembre del 2009, conjuntamente por la Biblioteca y Archivo Histórico del Honorable Congreso Nacional (actual Asamblea Legislativa Plurinacional) de Bolivia, y por el Grupo de Estudios Sociales en Bibliotecología y Documentación GESBI (Argentina).

## **CRONOLOGÍA**

A partir de su creación el EBAM ha desarrollado los siguientes encuentros:

- I EBAM (14 - 16 de septiembre 2009. La Paz, Bolivia). Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Auditorio: Salón “Revolución”
- II EBAM (9 - 11 de septiembre 2010. Lima, Perú). Universidad Nacional de San Marcos. Auditorio
- III EBAM (14 - 16 de septiembre de 2011. La Paz, Bolivia). Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Auditorio: Salón “Revolución”.
- IV EBAM (1 - 3 de octubre 2012. Buenos Aires, Argentina). Biblioteca Nacional Argentina. Auditorio “Jorge Luis Borges”
- V EBAM (16 - 18 de octubre 2013. Sao Luis, Maranhão, Brasil). Universidad Federal de Maranhão –UFMA. Auditorio
- VI EBAM (24 - 26 de septiembre 2014. Medellín, Colombia). Instituto Tecnológico Metropolitano. Auditorio Fraternidad
- VII EBAM (28 - 30 de septiembre 2015. Valparaíso, Chile). Universidad de Playa Ancha. Aula Magna.
- VIII EBAM (26 - 30 de septiembre 2016. Montevideo, Uruguay). Biblioteca Nacional. Sala Auditorio Vaz Ferreira.
- IX EBAM (9 - 13 de octubre de 2017. Ciudad de México, México). Museo Numismático Nacional de Casa de Moneda de México.
- X EBAM (17 - 21 de septiembre de 2018. La Paz, Bolivia). Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Auditorio: Salón “Revolución”
- XI EBAM (5 - 9 de agosto de 2019. San Juan, Puerto Rico). Conservatorio de Música de Puerto Rico.
- XII EBAM (20 – 24 septiembre de 2021. João Pessoa, Brasil). Fundação Espaço Cultural - FUENSC. Virtual.

#### **4. NATURALEZA Y TRAYECTORIA**

El EBAM es un espacio de reflexión, debate en ciencias de la información, que agrupa a bibliotecarios, archivistas y museólogos. Se caracteriza por ser inclusivo y horizontal, irrestricto e informal, que recibe ponencias, informes y comunicaciones, de personas interesadas en estas disciplinas y sus problemas sean profesionales o no, con el objetivo de compartir experiencias, intercambiar ideas, comunicar saberes sobre las ciencias de la

información, fortalecer la colaboración interinstitucional y la creación de redes de cooperación internacional.

El EBAM, es un colectivo de personas que trabajan de manera voluntaria por el bien común de las tres disciplinas.

El Encuentro tiene una periodicidad anual, con sede rotativa, se realiza en espacios públicos y sin costos de participación. Las convocatorias se difunden en el sitio web del EBAM y en todas las vías de comunicación que el EBAM posee.

## **5. COMITÉ PERMANENTE**

- Luis Oporto Ordoñez (La Paz, Bolivia)
- Vanesa E. Berasa (Buenos Aires, Argentina)
- Ana Amerio (La Plata, Argentina)
- Cesar Augusto Castro (Maranhao, Brasil)
- María Mary Ferreira (Maranhao, Brasil)
- María Nelly Gómez Ciro (Medellín, Colombia)
- Mercedes Vera (Corrientes, Argentina)
- Stella Infante (Montevideo, Uruguay)
- Eugenio Bustos Ruz (Santiago, Chile)
- Enrique Espinoza Salvatierra (Lima, Perú)
- Juana Rosas Vara (Lima. Perú)
- Leonardo López Monroy (Ciudad de México, México)
- Ana Suely Pinho López (Brasilia, Brasil)
- Hilza Costo Calvante (João Pessoa, PB, Brasil)
- Laurie Ann Ortiz (San Juan, Puerto Rico)
- José Sánchez Lugo (San Juan, Puerto Rico)

## 6 COORDINADORES NACIONALES:

- **Argentina:**

- María Fernanda Romero (Buenos Aires)
- Cecilia Barbat (Buenos Aires)
- Patricia Garachico (La Plata)

- **Bolivia:**

- Fabiola Carla Nina López (La Paz)

- **Brasil**

- Aldinar Martins Bottentuit (Sao Luis, Maranhao)
- Esmeralda Porfirio Sales (Joao Pessoa, Paraíba)
- Denizete Lima de Mezquita (Teresina - Piauí)
- Solange Hiller Herthz Santos. (Teresina - Piauí)

- **Chile:**

- Claudio Briseño Mansilla (Atacama)

- **Colombia:**

- Guillermo Correa (Medellín)
- Lina Yanet Álvarez Estrada (Medellín)
- Ladis Frías (Medellín)
- Elvira Zuñiga (Medellín)
- Jaime Alberto Bornacelly (Medellin)

- Margarita Maria Torres Rodriguez (Medellín)
- Nelson Parra Yate (Cali)
- Zulma Arias (Medellín)

- **Costa Rica:**

- Tatiana Mora Araya
- Francisco Rojas Arias

- **Cuba:**

- Yudayly Stable Rodríguez (La Habana)

- **Nicaragua:**

- Maritza Vallecillo Flores
- Gustavo Cruz Méndez

- **México:**

- Gabriela Cruz Linares
- Lucero Farías Cano

- **Panamá:**

- Emma del Pilar García
- Sonia Gómez

- **Paraguay:**

– Lidia B. Duarte

• **Perú**

– Pablo Ávila (Lima)

– Martín Carbajo Alvarado (Lima)

– Rocío García Toledo (Lima)

• **Puerto Rico:**

– Merci Delgado

– Miguel Santiago

• **República Dominicana:**

– Eusebio De la Rosa A.

• **Uruguay:**

– Nilda Mila (Montevideo)

– Alicia Ocaso (Montevideo)

– Víctor Aguirre (Montevideo)

• **Venezuela:**

– Carmen Araujo (Trujillo)



## ESTATUTO GENERAL

### ARTÍCULO N° 1.- MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

#### 1.1. Misión:

Fomentar espacios de diálogo e intercambio tanto de conocimientos como de experiencias, que conlleven a nuevas perspectivas en el quehacer bibliotecológico, archivístico y museológico tanto independientemente como en su conjunto interdisciplinario, al difundir el conocimiento en la sociedad para apoyar los planes de desarrollo integral de América Latina y el Caribe.

Propiciar el intercambio de conocimientos entre académicos, trabajadores y estudiantes de las tres disciplinas y otros interesados, yendo más allá de contenidos teóricos, centrando su accionar en resolver problemáticas que aquejan a nuestra región y compartir los avances en las áreas de interés.

#### 1.2. Visión:

El EBAM es un eje referencial y líder en la generación de nuevas perspectivas culturales, sociales, ideológicas y económicas de la bibliotecología, archivística y museología latinoamericana, difunde los conocimientos en un marco universal, con carácter social y humanista. Asimismo, procura tener presente la historia y el desarrollo de cada una de las disciplinas.

#### 1.3. Valores:

- a) **Igualdad:** el EBAM tiene carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita, ni restringe los derechos, libertades y oportunidades de sus miembros y participantes.
- b) **Responsabilidad Social:** el EBAM tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad como facilitador del conocimiento gratuito y el respeto por la ética, para apoyar la democracia, la defensa de los derechos humanos, la libertad de expresión y el compromiso social.
- c) **Autonomía:** el EBAM tiene derecho a definir y modificar su estructura, estatutos y reglamentos, designar a sus autoridades, crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus políticas y labores, otorgar reconocimientos, convocar e incorporar a sus colaboradores, gestionar, arbitrar y disponer de sus recursos para el cumplimiento de su misión social.

- d) **Universalidad del conocimiento:** El EBAM está abierto a todos los saberes, conocimientos y expresiones culturales y propicia la comunicación con todos los pueblos del mundo.
- e) **Libertad temática y de aprendizaje:** Los expositores y los integrantes tienen libertad para exponer sus conocimientos y comunicaciones con enfoque a principios éticos, científicos y pedagógicos.
- f) **Convivencia.** El EBAM propugna el respeto mutuo y la libertad de expresión sin ningún tipo de discriminación.
- g) **Excelencia Académica:** Los conferencistas, ponentes, expositores, asistentes y participantes en general buscan los más altos niveles del conocimiento, por lo que es de suma importancia la honestidad intelectual para que no se produzca plagio, ni se impartan conceptos erróneos.
- h) **Cooperación Interinstitucional:** Los organizadores de cada EBAM pueden estrechar lazos con instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de su compromiso y el logro de los objetivos del Encuentro.
- i) **Descentralización:** La organización del EBAM se guía con criterios de descentralización, para cuyo fin es necesario la distribución de tareas y responsabilidades y garantizar un diálogo fluido entre los miembros del equipo de trabajo del Comité Organizador Nacional y el Comité Permanente.
- j) **“Saber hacer” y hacer:** Todo el *know how* y la tecnología alcanzados en el EBAM serán de acceso libre.
- k) **Eco administración:** La administración del EBAM estará comprometida mediante el desarrollo de mecanismos necesarios para garantizar un equilibrio ecológico, sostenible y sustentable.

#### 1.4. Objetivos y fines:

Propiciar un espacio multidisciplinario, incluyente, equitativo y libre en el que pueden participar todas personas interesadas en los tópicos propios del EBAM, sean profesionales o no.

- a) Comprender las similitudes y diferencias entre la bibliotecología, la archivística y la museología, fomentando la cooperación en sus puntos de contacto y el respeto profesional en las divergencias.
- b) Analizar la función prioritaria de las Bibliotecas, Archivos y Museos, teniendo en cuenta el rol específico de cada una de las disciplinas, como fuente de información y memoria de los pueblos para rescatar su identidad.

- c) Enfatizar la importancia de las tres disciplinas para la buena gobernanza, el desarrollo económico de las naciones, la seguridad jurídica, transparencia de la gestión, la responsabilidad democrática y la gestión del patrimonio.
- d) Fomentar el análisis de la legislación, políticas y estrategias de las áreas de interés del EBAM.
- e) Fomentar y difundir la producción técnico científica en temas relacionados con las tres disciplinas.
- f) Elaborar proyectos que permitan instrumentar acciones y soluciones en estas áreas del conocimiento.
- g) Apoyar a las bibliotecas, archivos y museos cuando peligre el patrimonio bibliográfico, documental, acervo patrimonial o cuando se produzca cierre o intervención de instituciones culturales y educativas, a través del Comité permanente quien deberá redactar el documento institucional de representación e instrumentar las acciones que sean necesarias, sin posturas partidistas.
- h) Fortalecer a las Bibliotecas, Archivos y Museos como espacios de actuación, comprensión en el papel como instituciones al servicio de la sociedad y de su desarrollo.
- i) Impulsar el acceso irrestricto a la información pública acorde con las normas de transparencia, de todo aquello que no esté bajo régimen de reserva.
- j) Fomentar el trabajo interdisciplinario y en equipo.
- k) Proyectar el EBAM a nivel mundial, fortaleciendo su raíz latinoamericana y caribeña.

## **ARTÍCULO N° 2.- ESTRUCTURA GENERAL**

Los órganos de funcionamiento del EBAM son:

- Comité Permanente
- Coordinadores Nacionales (representantes de los diversos países)
- Comisión Organizadora del país sede

## **ARTÍCULO N° 3.- COMITÉ PERMANENTE**

El Comité Permanente es el órgano superior del EBAM está conformado por los miembros fundadores y los responsables de coordinar cada edición del EBAM.

### **I. Funciones del Comité Permanente**

- a) Reunirse anualmente

- b) Recibir propuestas de los países interesados en organizar un EBAM y designar sede de acuerdo con un orden de mérito, el cual se presentará ante la Asamblea
- c) Incorporar nuevos miembros
- d) Atender las mociones de desincorporación y licencia, incluyendo el año sabático. Nombrando, en caso necesario, un reemplazo del mismo país que pertenezca al Comité Nacional y/o designará un miembro voluntario que cumpla la función de enlace con la coordinación nacional en suplencia.
- e) Aprobar los coordinadores nacionales presentados por un miembro del Comité Permanente.
- f) Invitar a una reunión informativa a los miembros de un país donde no exista representación del EBAM, quienes deben presentar una lista de aspirantes a coordinadores nacionales, la misma que será aprobada por el Comité Permanente.
- g) Asesorar técnicamente y apoyar orgánicamente a los Coordinadores Nacionales responsables del Encuentro y su Comisión de trabajo, en todo lo relacionado con la organización, temática, eventos paralelos y difusión del Encuentro.
- h) Ratificar el orden de las próximas sedes del Encuentro.
- i) Apoyar la difusión del EBAM, a nivel internacional y en los niveles de gobierno que corresponda.
- j) Resolver o proponer soluciones a todo conflicto o cuestión que se plantee en el marco de la organización del EBAM.
- k) Elaborar y administrar los canales oficiales de comunicación y difusión del EBAM, que pueden ser presenciales o virtuales (redes sociales, correos electrónicos, listas de distribución, página web, entre otras)
- l) Aprobar la propuesta del Logo del país donde se vaya a realizar el Encuentro, siguiendo las premisas del logo oficial del EBAM.
- m) Definir la imagen institucional del EBAM
- n) Convocar a los participantes del EBAM, a que realicen una donación de libros, juguetes y otros insumos que se consideren pertinentes para el país anfitrión, para que la Comisión Organizadora del país sede haga la entrega respectiva a las instituciones que ella elija.
- o) Otorgar distinciones o realizar homenajes a personas naturales o jurídicas, que se hayan destacado por su labor, cualidades excepcionales, servicios prestados, méritos y circunstancias singulares que les hagan acreedores de pública gratitud y reconocimiento a favor de la cultura.
- p) Otorgar reconocimiento especial a los realizadores de un EBAM.
- q) Convocar a una reunión anual del Comité Permanente, la Asamblea Anual de todos miembros y reuniones extraordinarias.
- r) Preservar la memoria del EBAM, designando un archivista que custodie la memoria oficial del EBAM.

- s) Solicitar al país anfitrión, que en los días del Encuentro del EBAM, dispongan de día, hora y espacio físico o virtual (que sea grabado, con autorización de los asistentes) para realizar la reunión del Comité Permanente y posteriormente la Asamblea General, con la presencia del Comité Permanente, Comisión Organizadora del país anfitrión y Coordinadores Nacionales de los países que integran dicho Organismo.
- t) Designar 1 (un) representante del Comité Permanente para que realice el acta de la reunión de Asamblea, para su posterior comunicación a todos los miembros del EBAM, por los medios que se dispongan.
- u) Analizar las situaciones de fuerza mayor (catástrofes naturales, pandemias, problemas sociales, políticos, etc.) que pongan en riesgo la realización de un EBAM, coordinando una fecha con los organizadores locales.

## **II. Derechos de voz y voto de los miembros:**

- a) Todos los miembros del EBAM que participen físicamente o en línea en la Asamblea General tienen derecho a voz
- b) Tienen derecho a voto en la Asamblea General un delegado por cada país. En el caso de existir más de un delegado por país, estos se reunirán internamente para designar a su representante.
- c) En el caso de existir temas de coyuntura se declarará un cuarto intermedio en sala en fin de propiciar un diálogo entre las delegaciones nacionales para consensuar el voto.

## **ARTÍCULO N° 4.- COORDINADORES NACIONALES**

- a) Representan a su país en el EBAM.
- b) Son responsables de la difusión de los Encuentros y actividades del EBAM.
- c) Deben apoyar al EBAM, comprometiendo su participación a solicitud del Comité Permanente.

## **ARTÍCULO N° 5.- COMISIONES DE TRABAJO DEL PAÍS ORGANIZADOR**

- a) Se recomienda que el país organizador conforme las comisiones necesarias y pertinentes para la realización exitosa del EBAM.
- b) La comisión evaluadora de ponencias deberá estar integrada por miembros de las tres disciplinas.
- c) El Comisión Organizadora del país sede invitará al Comité Permanente a integrar esta comisión, quienes deben estar atentos a los medios de comunicaciones oficiales.

## **ARTÍCULO N° 6.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PAÍS SEDE DEL EBAM**

- a. Tendrá a su cargo la elaboración de un reglamento interno para el Encuentro y conformará un equipo de apoyo.
- b. Podrá designar un Comité de Honor del Encuentro (con personas destacadas en las tres disciplinas).
- c. Difundirá la realización del Encuentro en coordinación con el Comité Permanente.
- d. Estará a cargo de gestionar los recursos para realización del Encuentro con instituciones públicas, privadas, patrocinadores, fundaciones, etc.
- e. Compilar y difundir las ponencias presentadas en el EBAM, en formato impreso y/o digital.
- f. Se recomienda que la Comisión Organizadora traduzca los documentos y comunicaciones en los idiomas que estime necesarios.
- g. Presentar un informe final, con todo lo relacionado al Encuentro.
- h. Definir el tema central del Encuentro y los ejes temáticos a exponer, en consulta con el Comité Permanente.
- i. Delinear otras actividades paralelas dentro del marco del EBAM.
- j. Dar aviso a la Asamblea General, fecha, lugar, horario y orden del día a través de los medios de comunicación oficiales.
- k. Para todas estas funciones puede contar con el apoyo del Comité Permanente.

## **ARTÍCULO N° 7.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

- a) Hacer cumplir las normas aplicables en la redacción de los trabajos, ponencias e informes y la metodología de evaluación definidas por el Comité Permanente.
- b) Presentar un avance del programa preliminar y el programa definitivo del Encuentro, con todos los detalles
- c) Analizar los trabajos presentados y comunicar oficialmente la decisión a los interesados por los menos con tres meses de anticipación.
- d) Realizar el programa definitivo y publicarlo con anticipación a la realización del Encuentro.

## **ARTÍCULO N° 8.- PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MIEMBRO**

La condición de miembro del EBAM se pierde en caso de:

- a) Renuncia notificada por escrito, enviada al Comité Permanente.
- b) Fallecimiento de un miembro.
- c) Cualquier miembro que vulnere este estatuto. En este caso, se designará un Comité de Ética de países diferentes a los involucrados que analice la situación y presente el informe al Comité Permanente para tomar una decisión.
- d) El miembro que durante dos años no mantenga comunicación con el Comité Permanente.

## **ARTÍCULO N° 9.- ASAMBLEA GENERAL**

- a) Será convocada por el Comité Permanente, mediante notificación enviada a todos los miembros, con antelación al Encuentro que incluya el orden del día, los documentos de trabajo que se generen y las propuestas formuladas por los miembros del Comité Permanente y los Coordinadores Nacionales de los distintos países.
- b) Los temas de emergencia o urgencia se tratarán en el capítulo de “*Varios*” del orden del día.
- c) En Asamblea General se aprobarán resoluciones sobre los asuntos mencionados tratados en el orden del día
- d) El EBAM sesionará en asambleas generales ordinarias o extraordinarias según lo ameriten las circunstancias.
- e) Las resoluciones aprobadas por el EBAM serán vinculantes para todos sus miembros
- f) Las votaciones se realizarán a mano alzada. Considerando para tal fin lo considerado en el artículo 3 parágrafo II, literales b y c del estatuto.
- g) El quórum exigido para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias será del treinta por ciento (30%) de los países miembros con derecho a voto. En caso de no alcanzar el quorum, se realizará una segunda convocatoria, debiendo sesionar la Asamblea con el número de representantes presentes.

## **ARTÍCULO N° 10. ASAMBLEA ORDINARIA**

- a) La Asamblea General Ordinaria, se realizará en cada EBAM
- b) Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

## **ARTÍCULO N° 11. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- a) El Comité Permanente convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario.
- b) Los países miembros del EBAM podrán solicitar al Comité permanente la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria para tratar un tema de urgencia.
- c) Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los países miembros presentes

## **ARTÍCULO N° 12. DESIGNACIÓN DE SEDE**

- a) Podrá presentarse como aspirante a sede cualquier representante del EBAM de Instituciones académicas, científicas, asociativas y gremiales que se encuentren acreditadas y vigentes.
- b) El representante e instituciones que aspiren ser sede principal del EBAM o sede alterna, deberá enviar su solicitud en una carta de compromiso al Comité Permanente,

a través de los canales oficiales de comunicación. Estas solicitudes se tratarán en la Asamblea General.

- c) Para definir el país sede, se dará prioridad a los países que nunca han realizado un EBAM, procurando alternar entre hemisferio sur y hemisferio norte.

### **ARTÍCULO N° 13. SEDE ALTERNA**

- a) La Asamblea General del EBAM designará una sede alterna que se encargue de organizar un Encuentro si se presentara un caso de fuerza mayor que impida la organización del encuentro por la sede elegida para ese año. En estos casos se dará prioridad al siguiente país sede, siempre y cuando esté en condiciones de hacerlo.
- b) En el caso de negativa se consultará con los postulantes de país sede ya designados si desean actuar como sede alterna.
- c) Si no se logra designar sede alterna por esta vía el Comité Permanente invitará a cualquier otro país que quiera ser sede alterna o proponer otra actividad.

### **ARTÍCULO N° 14. PERIODICIDAD DEL EBAM**

El Encuentro Latinoamericano de Bibliotecas, Archivos y Museos - EBAM, se llevará a cabo normalmente una vez al año, los mismos se desarrollarán en Latinoamérica y el Caribe, tratando de alternar cada encuentro entre hemisferio norte y sur, para equilibrar los costos de participación entre los habitantes de países ubicados en uno u otro hemisferio. La fecha estipulada es entre septiembre y octubre, pudiendo ser aceptadas otras fechas cercanas por razones justificadas.

### **ARTÍCULO N° 15. SUSPENSIÓN DEL EBAM**

- a) Si un país no puede realizar un EBAM en la fecha estipulada se aplicará el artículo de sede alterna.
- b) Se consideran casos de fuerza mayor: pandemias, catástrofes o situaciones sociopolíticas y económicas del país sede. En estos casos, se procederá a postergar el Encuentro para el siguiente año.

### **ARTÍCULO N° 16. LUGAR Y FECHA DEL EBAM**

Es un derecho del representante del EBAM y su Institución del país sede señalar el lugar, fecha y la temática general del Encuentro a realizarse en dicha sede, considerando la recomendación de realizarse en los meses de septiembre y octubre.



## **ARTÍCULO N° 17. DURACIÓN DEL EBAM**

- a) La duración total del Encuentro, será de un máximo de 5 (cinco) días consecutivos, considerándose un día previo destinado al paseo integrador, que será de carácter voluntario.
- b) Comisión Organizadora del país sede deberá destinar uno de los cinco días para realizar visitas técnicas a bibliotecas, archivos y/o museos que seleccione dicho Comité.

## **ARTÍCULO N° 18. CAPACITACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS E INTERCAMBIOS.**

- a. Los integrantes del EBAM, tienen discrecionalidad para exponer sus conocimientos, científicos y pedagógicos, a través de Cursos, Seminarios y Asesoramiento a los Organismos del Estado y/o Entidades Privadas que lo soliciten; así como la realización de conferencias en formato tradicional o virtual (web) para el enriquecimiento de las tres disciplinas en beneficio de todo el colectivo del EBAM. Sin embargo, en ningún caso representan la visión del EBAM como institución global en su conjunto.
- b. La utilización del nombre Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios, Archivistas y Museólogos, las siglas EBAM, así como sus logos, plataformas, vías de comunicación y cualquier forma de representación existente o por existir requiere acuerdo y permiso formal del Comité Permanente.

## **ARTÍCULO N° 19. BANDERAS**

- a) Comisión Organizadora del país sede incorporará las banderas de los países que participan en un EBAM.
- b) En la ceremonia de clausura se hará la entrega de las banderas de los países que integran el EBAM, a la sede designada para el próximo Encuentro.

## **ARTÍCULO N° 20. CANALES DE COMUNICACIÓN**

- a) Serán canales de comunicación aquellos medios formales preestablecidos que permitan articular la comunicación interna entre los integrantes del EBAM. Comité Permanente, Coordinador local y los Coordinadores Nacionales.
- b) Mantener las cuentas de correo oficial para las comunicaciones internas y externas del EBAM [correobam@gmail.com](mailto:correobam@gmail.com) y [ponencias@gmail.com](mailto:ponencias@gmail.com), que estarán asociadas a las cuentas del dominio.
- c) Página Web del EBAM, espacio que debe contener información actualizada sobre los Encuentros del EBAM, integrantes del EBAM, datos de contacto, entre otros.
- d) El Comité Permanente tendrá habilitado un medio de comunicación interno de conversación para la toma de decisiones.
- e) El EBAM podrá habilitar canales de comunicación de uso general para los miembros e integrantes al EBAM.

- f) El Comité Permanente podrá crear canales temporales de comunicación de acuerdo con a sus necesidades.
- g) El Comité Permanente custodiará el Libro de Actas digital, en el que se registrarán las incidencias y actuaciones de la Asamblea General. Dicho libro será de responsabilidad de la persona designada.
- h) La lista del WhatsApp del Comité Permanente está destinada exclusivamente para temas técnicos del mismo.
- i) Existe un canal de WhatsApp abierto y de tema libre para todo aquel que quiera participar.
- j) Para todos los medios de comunicación se requiere que haya un uso respetuoso del lenguaje en todos los aspectos.

#### **ARTÍCULO N° 21. DOCUMENTOS OFICIALES DEL EBAM**

Comisión Organizadora del país sede tendrá a su cargo la redacción de:

- El Acta Oficial del Encuentro
- Los informes periódicos de avance del EBAM enviados al Comité Permanente.
- El informe final del Encuentro con los acuerdos generados, incluyendo las conclusiones y recomendaciones, lo que deberá darse a conocer dentro de los 90 días de concluido el mismo.

#### **ARTÍCULO N° 22. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

El presente Estatuto podrá ser modificado a través del mismo procedimiento o dinámica por el que fue aprobado.

#### **ARTÍCULO N° 23. DISOLUCIÓN DEL EBAM**

- a) En caso de disolución del EBAM, esta deberá ser aprobada en Asamblea General cuando corresponda y oficializada por el Comité Permanente.
- b) La Asamblea General Extraordinaria tendrá derecho a disolver el EBAM.